

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2022

**Doctor**

**JAIRO BUSUE PEREZ**

Gerente empresa de acueducto y alcantarillado de Yopal  
eaaay@eaaay.gov.co; notificacionesjudiciales@eaaay.gov.co  
Yopal - Casanare

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN SEGÚN ARTÍCULO 258 DE LA LEY 5ta DE 1992<sup>1</sup>.**

Cordial saludo,

Se conoce por denuncia de la comunidad que está próximo a adjudicarse la concesión de aguas del municipio. La comunidad se encuentra en alarma por el proceso administrativo que se adelanta para obtener ese fin. Por lo anterior y de la manera más atenta, me permito solicitarle me informe lo siguiente:

1. Sírvase de enviar copia de los estados financieros de la empresa con corte a 31 Diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, que incluyan el Estado de resultados, balance general, presupuestos anuales y su ejecución, flujo de caja del cierre de cada ejercicio.
2. ¿Qué pasivos tiene la Empresa de acueducto? ¿Se tienen garantizado los recursos? o que plan de pagos se tiene evaluado?
3. Sírvase Informar si se está tramitando un crédito por parte de la Empresa de acueducto, presentar evaluación financiera para apalancar los pagos de dicho crédito, así mismo indicar en que se van a destinar los recursos del crédito.
4. Sírvase remitir copia de todos los documentos del proceso adelantado para el contrato de colaboración empresarial en alianza estratégica No. 00147 del 13 de septiembre de 2022 “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 258.** Solicitud de informes por los Congresistas. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y MANEJO INTEGRAL E INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL", asimismo de los documentos técnicos, jurídicos, administrativos y ambientales donde se realizó la evaluación de pre factibilidad y factibilidad que sirvieron de soporte para la firma de estos contratos.

5. Sírvase remitir copia de todos los documentos del proceso adelantado para el contrato de colaboración empresarial en alianza estratégica No. 00148 del 13 de septiembre de 2022 "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PTAR EXISTENTE CON TECNOLOGÍA KWI PARA UN QM: 500LPS, EFICIENCIA >90% Y LODOS TRATADOS N-VIRUS, Y DISSIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PTAR QM: 1500LPS, Y DISEÑO DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. ", asimismo de los documentos técnicos, jurídicos, administrativos y ambientales donde se realizó la evaluación de pre factibilidad y factibilidad que sirvieron de soporte para la firma de estos contratos.
6. Sírvase informar si con los contratos de colaboración empresarial 147.22 y 148.22 se terceriza actividades en la prestación de los servicios de Alcantarillado Y Aseo.
7. Sírvase informar las obligaciones financieras que la Empresa debe asumir dentro del plazo de ejecución de los contratos de colaboración empresarial 00147.22 y 00148.22 y con cargo a que componentes de la tarifa y presupuestales se van a cubrir.
8. Informe si el restante de la tarifa alcanza para cubrir las inversiones en redes de alcantarillado, costos y gastos operativos.
- 9.Cuál es la afectación en la tarifa de alcantarillado, debido a la construcción de la nueva PTAR en el municipio de Yopal. ¿Por cuantos meses deberán pagar los usuarios por la inversión de la nueva PTAR?
10. Sírvase informar el impacto tarifario que traerá la implementación de dichas inversiones en la prestación del servicio de alcantarillado y aseo.
11. Sírvase informar en un documento técnico el sustento operativo y financiero, a través del cual la Empresa tiene proyectado, continuar supliendo los gastos operativos asociados a la prestación del servicio de alcantarillado (servicio de carro succión

presión, servicio de reposición de tuberías, POIR) con ocasión que se impacte la tarifa en el contrato 0148.22.

12. Sírvase aportar e informar cuál es el estudio técnico que permitió establecer la opción seleccionada es el mínimo costo, para la construcción de una nueva PTAR en Yopal establecida en el contrato 0148.22.
13. Sírvase informar cuáles serán las fuentes de financiación y por que valor, para la construcción de la nueva PTAR en Yopal.
14. Sírvase quien operará la nueva PTAR a que costo mensual y en cuanto dinero se afectará la tarifa de acuerdo a los costos de operación?
15. Sírvase informar una vez este la puesta en marcha qué pasará con los trabajadores de la EAAAY, que actualmente operan la PTAR?
16. Sírvase informar quién, mediante qué acto administrativo y que con cual sustento técnico, económico, financiero, comercial y social, entrega una parte del patrimonio público que pertenece a Yopal en concesión a un privado y cuál es la experiencia de este en procesos similares en Colombia.
17. Sírvase enviar copia de pre factibilidad y factibilidad que realizo la EAAAY y que modalidad de contratación se aplicó de conformidad al manual de contratación en cada una de sus etapas de los contratos de colaboración empresarial 0147.22 y 0148.22 que se utiliza la figura establecida en el artículo 36 del Manual de contratación de las modalidades de selección: selección para operadores privados, selección a través de pliego tipo por convenio del sector de agua potable y saneamiento básico, enajenación de bienes de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal EICIE ESP, Invitación privada, contratación directa, en razón a la cuantía, bien obra o servicio, en razón a la naturaleza del bien, obra o servicio, o las circunstancias del contrato a celebrar, establecidas.
18. Sírvase informar de acuerdo a las modalidades de contratación establecidas por la EAAAY EICE ESP cuales están exentas de la publicación en plataformas como SECOP I O SECOP II, que se regulan por ley 80 en la contratación estatal.
19. Sírvase certificar los beneficios económicos obtenidos y/o tasa de retorno, aportes sustanciales para la EAAAY frente a la inversión realizada del contrato 008.21 que tuvo por objeto la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA

E.A.A.A.Y, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA E.A.A.A.Y, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES; enviar copia del acta de liquidación y el informe final de ejecución.

20. Sírvase enviar copia de contrato, acta de liquidación y copia de presupuesto oficial de la consultoría contratada mediante contrato No. 0093 de 2021 que tuvo por objeto: ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL (EAAAY) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
21. Sírvase enviar copia del manual de contratación vigente para la contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E E.SP, establecido mediante resolución 1273 del 23 de agosto de 2021.
22. Sírvase enviar copia de contrato, acta de liquidación y copia de presupuesto oficial de la consultoría contratada mediante contrato No. 0093 de 2021 que tuvo por objeto: ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL (EAAAY) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
23. Sírvase enviar copia del contrato de consultoría No. 0289.20 firmado con el grupo AAA asesores (costos ABC) y se certifique si ya está implementando en la EAAAY o en caso contrario se explique las causas del porque no se ha implementado.
24. Sírvase enviar copia del estudio de pre factibilidad y factibilidad para la operación del sector rural por parte de la empresa, así como la viabilidad financiera para su operación.
25. Sírvase certificar si el concejo municipal aprobó la realización y puesta en marcha de los contratos de colaboración empresarial 0147.22 y 0148.22.



La anterior información puede ser remitida al correo [aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co) con los correspondientes soportes y/o evidencias. Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**AIDA AVELLA ESQUIVEL**

**Senadora de la República de Colombia**

**Pacto Histórico – Unión Patriótica.**

Proyecto: HDCQ

*Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 428 B - Teléfonos 3823672 - 3823710  
Correo electrónico: [aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**